DECLARACION JURADA

Referencia: CONTRATACION DIRECTA – "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID 434975.

Pilar, 29 de noviembre de 2023.

Yo, quien suscribe, Lic. Maida Carolina Tejera A., encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones:
Inc. a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Justificación:
Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

Que, urge a la institución departamental contar con un profesional competente para los servicios de asesoría jurídica en general - consultoría, evaluaciones, consultas jurídicas, asesoramiento legal administrativo, laborales, adjudicaciones, etc.- a fin de proseguir y encauzar las cuestiones y situaciones emergentes de las actividades relacionadas a la misión de la institución departamental, con el objetivo del eficaz funcionamiento de la Gobernación de Ñeembucú.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Ñeembucú, dar celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, la institución departamental está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maida C. Tejera A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú